



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: junio del 2024

**ASUNTO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATIVO PUBLICITARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1057 DEL 15 DE MARZO DE 2024 PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BUSCAN EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para, **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATIVO PUBLICITARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1057 DEL 15 DE MARZO DE 2024 PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BUSCAN EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
11. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co  
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. suministrar material informativo publicitario como se especifica en la siguiente descripción:

REQUERIMIENTOS DE LA ACTIVIDAD	REQUERIMIENTOS PARA PAGO	UNIDAD DE MEDIDA
Creación de material informativo en promover la salud pública en el territorio	Manillas	4712
	Pendones 2x1 con araña	3
	Pasacalles	1
	Abanico plegable lona poliéster con diseño	2000
	Abanico de cartón con diseño	3135
	Material informativo para fomentar la higiene femenina	400

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

SESENTA DÍAS (60) Días calendario.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será donde se requiera dada la naturaleza del servicio

**FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor hasta de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$39.495.600.) IVA INCLUIDO**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. número 20240439 del 28 de junio del 2024, con cargo al Rubro Presupuestal No.24502090050101 Contrato Interadministrativo 1057 de 2024 gestión sanitaria, certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240439 del 28 de junio del 2024, con cargo al Rubro Presupuestal No.24502090050101 Contrato Interadministrativo 1057 de 2024 gestión sanitaria, certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. Suma que será pagada al contratista de acuerdo al número de entregas del material suministrado durante el periodo de ejecución de cada una de las actividades realizadas, conforme facturas y/o informes legalmente emitidos y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia de antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). **PARÁGRAFO 1:** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima.

**GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO.**

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co  
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V- GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

**COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

**ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente